Santiago de Cali, 28 de enero de 2026

Señores
INTERVENTORÍA
Contrato No. 4182.010.26.1.794-2025
Presente.

Asunto: Solicitud de SUSPENSIÓN de plazo para la ejecución del Contrato de Obra No. 4182.010.26.1.794-2025

TELCOBRAS S.A.S., en calidad de CONTRATISTA del Contrato de Obra identificado en el encabezamiento, por medio del suscrito Representante Legal, respetuosamente me dirijo a la INTERVENTORÍA y manifiesto lo siguiente:

HECHOS

1. Con fecha 17 de noviembre de 2025 procedí a emitir la orden de compra relativa a los insumos indispensables para la instalación y puesta en servicio de la obra objeto del Contrato No. 4182.010.26.1.794-2025, en particular electroválvulas ("Válvula de Control en 2 vías") y actuadores motorizados ("Actuador motorizado de 3 puntos").

2. El proveedor informó expresamente en la orden de compra que los elementos solicitados serían importados y que su plazo estimado de llegada estaría comprendido entre ocho (8) y diez (10) semanas contadas a partir de la referida orden de compra; en razón de los tiempos de importación desde Estados Unidos a Colombia, con recepción a nosotros después de aduanas.

3. Durante ese plazo, el fabricante ensambló los insumos solicitados y gestionó su envío hacia Cali, Colombia el día 5 de enero de 2026. Sin embargo, el despacho de los insumos se ha visto afectado por logística de aduanas en la ciudad de Miami, EEUU, por lo que se ha presentado retrasos en los tiempos acordados.

4. A la fecha, los citados elementos no han sido entregados en la ciudad, circunstancia que ha impedido ejecutar ciertas actividades contractuales dependientes de dichos equipos y, en consecuencia, obstaculiza el cumplimiento del cronograma originalmente establecido.

5. Hemos coordinado información con el fabricante y la oficina de DHL en Miami, EEUU, y nos informan que los problemas que ostentan para el despacho de envíos a Colombia es una situación en general, por lo que esperan solucionarlo lo más pronto posible, dándonos como fecha de despacho la segunda semana de Febrero, y con llegada a Colombia el 11 de Febrero de 2026.

6. El plazo contractual vigente vence el 30 de enero de 2026; en razón de la demora por la importación de los equipos esenciales, solicito formalmente la suspensión extraordinaria del plazo por treinta (30) días calendario, hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de contar con los insumos allegados a nuestra ciudad, y poder finalizar y entregar las actividades contractuales objeto del contrato.

7. Durante el período de suspensión solicitado, TELCOBRAS S.A.S. continuará con las labores de conservación, seguridad, mantenimiento y, en general, con las obligaciones contractuales que puedan ejecutarse sin dependencia de los elementos importados, a fin de proteger la inversión y garantizar la correcta finalización de la obra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La Ley 80 de 1993, en su disciplina sobre la contratación estatal, y las normas que la complementan, establecen la obligación de las partes de colaborar en la ejecución contractual y permiten la adopción de medidas de ajuste de plazos cuando sobrevienen hechos o circunstancias no imputables al contratista que obstaculicen la normal ejecución del contrato.

2. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la reglamentación aplicable a la contratación estatal, impone la formalización de actos administrativos contractuales (actas, suspensiones, ajustes de cronograma) que documenten las variaciones de plazo y protejan los derechos de las partes frente a situaciones sobrevenidas.

3. Los principios de la buena fe contractual, la equidad, la colaboración y la figura jurídica del caso fortuito o fuerza mayor, cuando proceda, constituyen fundamento para eximir al contratista de responsabilidad por retrasos imputables a la cadena de suministro internacional y su importación.

4. En mérito de lo anterior, resulta procedente solicitar la suspensión del plazo de ejecución del Contrato No. 4182.010.26.1.794-2025 por el término necesario para la recepción, instalación y puesta en marcha de los equipos importados, sin que ello implique renuncia de las demás facultades y garantías previstas en el ordenamiento jurídico y en el contrato.

PETICIONES

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a la INTERVENTORÍA DEL CONTRATO se sirva disponer y/o expedir las siguientes medidas:

1. Que se conceda formalmente **SUSPENSIÓN** al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4182.010.26.1.794-2025 por treinta (30) días calendario, con vigencia desde el 28 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, con la finalidad exclusiva de recibir, instalar y poner en servicio las electroválvulas y demás elementos importados necesarios para la finalización del objeto contractual.

2. Que en el acta de suspensión y/o en el acto administrativo que corresponda se deje constancia expresa de la fecha estimada de arribo de las electroválvulas (14 febrero de 2026) y de que la ejecución de las actividades dependientes de tales elementos será realizada inmediatamente después de su recepción e instalación.

3. Que se autorice la adición o ajuste del cronograma de actividades en los términos que se acuerden entre las partes y que, para tal fin, adjunto a la presente un esquema de cronograma (Anexo 2) con las actividades que se proyectan ejecutar durante la suspensión solicitada.

4. Que se ordene el registro del acta de suspensión y/o del acto administrativo correspondiente en la plataforma SECOP, y que dicha actuación quede reflejada en los informes y reportes de interventoría.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Orden de compra realizada el 17 de noviembre 2025 para las Electroválvulas (en las condiciones de compra se evidencia la condicional del tiempo de entrega del producto). (Anexo 1).

- Reporte de rastreo de envío por la empresa DHL. (Anexo 2).

- Cronograma de actividades posteriores a la suspensión. (Anexo 3).

OBSERVACIONES FINALES

1. La presente solicitud de suspensión se formula con la finalidad de evitar que TELCOBRAS S.A.S. incurra en incumplimientos imputables por causas ajenas a su voluntad, garantizando simultáneamente la conservación adecuada de la obra y el cumplimiento futuro de las obligaciones contractuales.

2. TELCOBRAS S.A.S. se encuentra en disposición de colaborar con la INTERVENTORÍA y la entidad contratante para los actos de verificación, diligencias y firmas del acta de suspensión que resulten procedentes, así como para facilitar cualquier documentación adicional que se requiera.

Atentamente,

GLADYS MYRIAM SANTANA DE TRUJILLO
Representante legal Telcobras S.A.S.
C.C. No. 31.272.290